

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA ... 6 JUN 1982 ...

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 21 JUN 1982

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 101 /

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N°16.391 y 12° letra i) del D.L. N°1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N°0649, de 15 de Marzo de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Renca; el Ordinario N°0159, de 16 de Marzo de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel; el Ordinario N°198, de 31 de Marzo de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el Ordinario N°01/14/0588/1640-a, de 5 de Abril de 1982, de la Dirección General de Aeronáutica Civil; el Ordinario N°659, de 14 de Mayo de 1982, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°110, de 31 de Mayo de 1982, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1° .- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de incorporar el uso de suelo "industria inofensiva no molesta" a los usos permitidos en el sub-sector geográfico N°30, del Area de Expansión Urbana, comuna de Pudahuel, en el área territorial comprendida en el polígono A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - A, de acuerdo a lo graficado en el plano denominado "La Discutida Lote 2-A-2", elaborado a escala 1: 125, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense para el área indicada en el artículo precedente las siguientes condiciones de subdivisión predial y edificación, las cuales se señalan también, en el cuadro inserto en el plano que se aprueba:

modificado en DS. 154/87

REFRENDACION

REF. POR E° _____

MPUTAC. _____

ANOT. POR E° _____

MPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- Usos permitidos

- Equipamiento
- Recreacional deportivo
- Turístico
- Residencial
- Industria Inofensiva no Fumígena
- Area Verde

- Usos prohibidos

- Industria Molesta
- Industria Peligrosa y/o Contaminante o Fumígena

- Coefficiente máximo de constructibilidad

- Industria inofensiva 1,0
- Otros usos permitidos 0,045

- Porcentaje máximo ocupación de suelo

- Industria inofensiva 50 %
- Otros usos permitidos 4,5 %

- Superficie predial mínima

- Industria inofensiva 8.000 m2
- Otros usos permitidos 8.000 m2

Anótese, tómese razón y publíquese

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO SUB-SECRETARIA TOMADO RAZON POR CONTRALORIA FECHA..... 5 JUL 1982... FIRMA.....

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA
 DIARIO OFICIAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
 SECRETARIA MINISTERIAL METROP. DE VIV. Y URBANISMO
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
 DIVISION JURIDICA
 OFICINA DE PARTES
 OFICINA DE DECRETOS

ROBERTO GUILLARD MARINOT
 BRIGADIER GENERAL
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
Dios guarde a US.

BERNARDO GARRIDO V...
 ABOGADO
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO